



ACTA DE PLENO

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|--|---|
| Órgano colegiado: | Pleno |
| Tipo de convocatoria: | Ordinaria |
| Fecha: | 14 de septiembre de 2023 |
| Duración: | Desde las 19:17 hasta las 20:08 |
| Lugar: | Salón de Plenos de la Casa Consistorial |
| Presidencia: | Unai Gutiérrez Urkiza |
| Secretaría: | Oiartzta Urquijo Alaña |
| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
| ALCALDE-PRESIDENTE | ASISTE |
| UNAI GUTIÉRREZ URKIZA | SÍ |
| CONCEJALES/AS | ASISTEN |
| CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE | SÍ |
| AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA | SÍ |
| MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA | SÍ |
| MARIA ELENA URCELAY ALTUNA | SÍ |
| NEREA IDIGORAS LASAGA | SÍ |
| MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA | SÍ |
| ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA | SÍ |
| ANDER BARANDICA SANTOS | SÍ |
| ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE | SÍ |
| ANDRES LAFUENTE OTXOA | SÍ |



En Murgia, a 14 de septiembre de 2023 siendo las 19:17 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartzu Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistas las actas de las sesiones anteriores, se aprueban las actas de las sesiones de pleno ordinario de 13 de julio y pleno extraordinario de 31 de julio, con corrección del punto octavo y noveno del acta de 14 de julio que en tenor literal a continuación se establece:

"8. INFORMES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESEIDENTE e informa sobre los procedimientos de licitación en curso en la actualidad, a saber, el Servicio de Ludoteca, Biblioteca y servicio de horario ampliado y, el Servicio de mantenimiento de calefacción de los distintos edificios municipales. Informa que se ha procedido a abrir el sobre correspondiente a los juicios de valor, de la documentación presentada y de las cuestiones generales de los mismos.

Sigue el ALCALDE-PRESIDENTE informando sobre los asuntos a tratar en el próximo pleno extraordinario del 31 de julio. En concreto refiere que será objeto del mismo el Informe propuesta-resolución sobre el procedimiento de revisión de oficio que se está tramitando en el Ayuntamiento. El ALCALDE-PRESIDENTE, informa a continuación sobre el Plan Especial de Ordenación Urbana UE7 de Murgia, refiere que este asunto también será tratado en pleno y se propondrá la aprobación de la alegación presentada a la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento y la aprobación provisional del Plan.

Termina el ALCALDE indicando que mañana se dará traslado de la convocatoria de Comisión para el próximo viernes con objeto de informar



en la misma las distintas subvenciones en el ámbito de las asociaciones deportivas, culturales, AMPAS y la subvención de ayuda a las personas con dependencia para la contratación de personal.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal ANDER BARANDICA SANTOS y traslada una queja ciudadana en relación al sistema de acceso a las piscinas municipales, en concreto, el no funcionamiento de los tornos de acceso. Comenta el ALCALDE-PRESIDENTE que el problema existe y las distintas actuaciones llevadas a cabo (apunte de nombre y apellidos a la entrada, pulseras de identificación...) hasta que mediante la obra de reforma y ampliación del Polideportivo y de los tornos reflejados en el proyecto se pueda dar una solución definitiva.

Toma la palabra la Concejala MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA y solicita, en representación del grupo municipal EAJ-PNV Zuia la asistencia a reuniones que se celebren en relación al proyecto de la Balsa. Comenta el ALCALDE que sin ningún problema se les convocará a las futuras reuniones.

Toma la palabra el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA y pregunta, en relación a la Orden Foral de prohibición de uso del fuego durante el verano, si el Ayuntamiento cuenta con un Plan en materia de contingencia de incendios. Comenta el ALCALDE que de acuerdo al criterio técnico del Guarda Forestal no es necesario en atención a que el tipo de bosque del municipio es más susceptible de incendiarse en temporada de invierno. Ofrece el turno de palabra al Concejal ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE y en el mismo sentido concluye éste tras su argumentación. Comenta el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA la posibilidad de refrescar los conocimientos en esta materia. Explica el Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA que la Diputación realizó unas jornadas para las Juntas Administrativas en este sentido y se ofrece a solicitar a Diputación la posibilidad de volver a realizar las mismas jornadas. La Corporación debate el asunto.

Toma a palabra el Concejal ANDRÉS LAFUENTE OTXOA y pregunta las fechas en las que se tiene previsto realizar la limpieza de caminos y la empresa que realizará el citado servicio. Comenta el ALCALDE que se realizará en la primera quincena de agosto y que dicho servicio lo realizará la misma empresa que el año pasado.

Continúa el Concejal y pregunta si sería posible realizar un cine de verano, al aire libre, en los pueblos de Zuia. Toma la palabra la Concejala



INMACULADA ELORZA BERGARA y refiere que este año está previsto el evento Corterraza en el que se incluye un cine de verano que está pensado que se realice en la localidad de Murgia.

La Corporación debate la posibilidad de acercar este tipo de actividades a todos los pueblos de Zuia debido a su gran acogida, en concreto, la Concejala NEREA IDIGORAS LASAGA recalca la importancia de acercar todos los servicios y actividades a toda la ciudadanía.

Se da paso para que tome la palabra al público asistente en la sesión a las 20:14 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 20:36 horas de lo que como Secretaria certifico.

Secretaría,".

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vistas las resoluciones dictadas por Alcaldía respecto a los Decretos 222/2023 de fecha 7 de julio a Decreto 329/2023 de fecha 7 de septiembre, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vista la documentación que ha tenido entrada y salida en el Registro General del Ayuntamiento desde fecha seis de julio de 2023, por parte de las personas asistentes se realizan las siguientes preguntas:

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA pregunta sobre los asuntos S-T-688, S-T-689 y S-T-690 de fecha 17.07.2023, servicios generales, de referencias "*Informe urbanístico de acondicionamiento de cancha multideportiva*", "*Informe urbanístico para construcción de leñera y acondicionamiento de bancos*" e "*Informe urbanístico de embellecimiento de centro social*". El ALCALDE-PRESIDENTE explica el



asunto e indica que se recabará más información al respecto y que se dará traslado a los miembros de la Corporación.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA pregunta sobre los asuntos S-T-740 de fecha 31.07.2023 y S-T-782 de fecha 14.08.2023, servicios generales, con referencias "*Solicitando servicio de transporte de agua potable mediante camiones cisternas*" y "*Remitiendo solicitud de servicio de transporte de agua potable de un camión cisterna para el depósito de Estrupiza en Ziorroga*", respectivamente. El ALCALDE explica el asunto.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA pregunta sobre el asunto S-P-760, de fecha 09.08.2023, servicios generales, de referencia "*Anuncio BOTHA aprobación inicial disolución Consorcio Estribaciones del Gorbea 2023*". El ALCALDE explica el asunto y el procedimiento llevado a cabo, así como los próximos acuerdos a adoptar en este sentido.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA pregunta sobre el asunto E-P-2237, de fecha 11.07.2023, urbanismo, con referencia "*Solicitud de informe de necesidad de proyecto para la adecuación del Barrio de la Cruz, presupuesto global 1.907.210,31 euros*". Comenta el ALCALDE que recabará información al respecto y dará traslado de la misma.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA pregunta sobre el asunto E-P-2297 de fecha 14.07.2023, servicios generales, de referencia "*Factura apoyo al mantenimiento de las instalaciones de alumbrado con importe de 677,60*". El ALCALDE explica el asunto.

El Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA pregunta sobre el asunto E-P-2785, 05.09.2023, servicios generales, de referencia "*EXCABOR presenta presupuesto de obra camino robedal Otxandiano. Importe: 22.655,55 euros*". El ALCALDE explica el asunto.



El Concejal ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE pregunta sobre los asuntos E-P-2407 de fecha 27.7.2023, servicios generales, de referencia "*Factura con importe de 14,59 euros de la matrícula 6535-DZC (Informe 880.583)*" y E-P-2338 de fecha 18.07.2023, servicios generales, de referencia "*ITV de vehículo 6535-DZC por importe de 57,34 euros*". El ALCALDE explica el asunto.

No se realiza pregunta ni consideración alguna respecto a la relación de mandamientos de orden de pagos.

4.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL COTO DE CAZA GORBEA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 12 de septiembre de 2023,

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Zuia y los Concejos de Ametzaga Zuia, Bitoriano, Gillerna, Lukiano, Markina, Murgia y Sarria y el Santuario Nuestra Señora de Oro han acordado la renovación del Coto de Caza VI-10156 "Gorbea", cuyo titular, en representación de la agrupación de propietarios, es el Ayuntamiento de Zuia,

Teniendo en cuenta que en la creación del citado coto de caza estarían incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, y recibida la autorización de los propietarios de los terrenos afectados puedan otorgar la autorización a la que se refiere el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

Habida cuenta que, dentro de las parcelas públicas, se incluyen los siguientes montes de utilidad pública (MUP):

- MUP número 733, Aldapa, propiedad del Concejo de Murgia.
- MUP número 734, Altube, propiedad del Ayuntamiento de Zuia.



- MUP número 735, Amezola, propiedad del del Concejo de Ametzaga-Zuia.
- MUP número 736, Añabarza y Guitabe, propiedad del Concejo de Bitoriano.
- MUP número 737, Arambaz, propiedad del Concejo de Lukiano.
- MUP número 742, Lambe, propiedad del Concejo de Murgia.
- MUP número 743, San Fausto, propiedad del Concejo de Gillerna.
- MUP número 745, propiedad del Concejo de Markina.

EXAMINADO el expediente núm. 2023/1/S04.10.03.02,

EXAMINADO el procedimiento de contratación núm. ZCP-01-23,

VISTOS los Pliegos técnicos y administrativos aprobados mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2023,

VISTA la diligencia por la que la Diputación Foral de Álava estima los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para la adjudicación del Coto de Caza matrícula VI-10.156,

VISTA y todo conforme a lo establecido en la Orden Foral 79/2023, de 7 de septiembre, por la que se procede a la aprobación de la renovación del Coto de Caza denominado "Gorbea", cuya matrícula será VI-10.156, así como a la aprobación del Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC) presentado,

CONSTATADO el cumplimiento y CONFORME a lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco, Norma Foral 8/2004, de 14 de junio de Caza del Territorio Histórico de Álava y Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de los miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad**, con el voto favorable de todos los miembros presentes; EHBILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1), la Corporación, **ACUERDA:**



PRIMERO. – Aprobar la adjudicación del Arrendamiento del Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza VI-10.156 denominado Gorbea, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativos particulares aprobados en Pleno de fecha 13 de julio de 2023, a CLUB DE CAZA ZUIA-SPORT con NIF n. G01158914, actuando como representante de la misma Don. JESÚS LAFUENTE MARTÍNEZ DE CESTAFE con DNI n. 16277171W, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Domingo de Sautu 96, 01130 Murgia, y número de teléfono 649 940 363.

La adjudicación tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva, por lo que deberá ser renovada para la temporada cinegética 2028-2029, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del país Vasco, habida cuenta que el precio fijado por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza es de dieciséis mil euros (16.000,00 €), más el IVA correspondiente (3.360,00 euros) y que dicho importe de licitación se revisará anualmente aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General de la Comunidad Autónoma del País Vasco del IPC, con un máximo del 2,5%.

SEGUNDO. - Notificar la presente a la adjudicataria, y emplazarla para la firma del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles, debiendo presentar con carácter previo a la misma

- La garantía definitiva por el importe del cinco por ciento del precio de adjudicación anual (IVA excluido).
- La póliza del seguro de responsabilidad civil y del contrato de guardería,

Además, la adjudicataria deberá abonar en el transcurso del primer año desde la firma del contrato los gastos correspondientes a la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Adjudicación en el perfil del contratante en un plazo máximo de 15 días, así como en el BOTHA.

CUARTO. - Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Notificar el presente Acuerdo a las Juntas Administrativas interesadas.

SEXTO. - Remitir al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava una copia del Acta y del Certificado de la adjudicación.

SÉPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT EN EL GASTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS CONCEJOS DE ZUIA, EJERCICIO 2023.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, y reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 12 de septiembre de 2023,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de los miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad**, con el voto favorable de todos los miembros presentes; EHBILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1), la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de la subvención extraordinaria para la financiación del déficit en el gasto de



alumbrado público de los Concejos de Zuia, de 2023 que a continuación se detalla:

"CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT EN EL GASTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS CONCEJOS DE ZUIA, EJERCICIO 2023."

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto financiar el déficit económico en que incurrieron las entidades locales del municipio en el ejercicio 2022 mediante subvenciones que, dentro de los límites presupuestarios, contribuyan a ayudar económicamente a éstas por el incremento de los precios en el alumbrado público.

A los efectos dispuestos en esta convocatoria, se entiende por déficit económico en alumbrado público la diferencia entre la subvención total otorgada y la subvención abonada tras el prorrateo realizado por el incremento de los precios.

2. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia no competitiva en modalidad de prorrateo, es decir, que en caso de no existir disponibilidad presupuestaria para atender a todas las solicitudes de ayuda que sean admisibles y en función de los conceptos susceptibles de ser subvencionados, se calculará un coeficiente de prorrateo en base al presupuesto total de la subvención.

3. Partida presupuestaria y cuantía de la convocatoria.

El importe de la convocatoria asciende a la cantidad de 43.000,00 euros.

Las subvenciones correspondientes a esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida presupuestaria número 165.434.010 denominada "Subvención extra déficit alumbrado público JJAA" para el ejercicio 2023.

4. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todas las entidades locales o juntas administrativas que se encuentren legalmente constituidas en el municipio de Zuia.

Las entidades beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento, Hacienda y con la Seguridad Social, con carácter previo tanto al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.



El Ayuntamiento deberá comprobar que la solicitante cumple los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de esas obligaciones, salvo que dicha entidad se opusiera a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa de este hecho, tal y como regula artículo 28.2 de la Ley 39/2015 (modificado por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su disposición final duodécima).

5. Gastos subvencionables y periodo: Déficit económico en alumbrado público 2022.

Gastos subvencionables: déficit económico del alumbrado público 2022 de acuerdo a la tabla del anexo primero de la presente convocatoria.

A los efectos dispuestos en esta convocatoria, se entiende por déficit económico en alumbrado público, el importe dejado de abonar respecto al total de la subvención otorgada (correspondiente al 95 por ciento del gasto total) en el pasado ejercicio tras el prorrateo realizado por el incremento de los precios.

Periodo: se subvencionarán los gastos correspondientes al periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2021 y el de noviembre de 2022 según la documentación que obra en el Ayuntamiento.

6. Porcentajes y cuantía máxima de la subvención.

Se subvencionará el 100 por ciento del gasto subvencionable, siempre teniendo en cuenta que el importe se calculará respecto del total de la subvención otorgada (correspondiente al 95 por ciento del gasto total) y reducida por el prorrateo de la subvención debido al incremento de los precios.

Las subvenciones ahora convocadas serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, salvo cuando las mismas superen el 100 por cien del déficit acreditado. En este caso, la aportación con cargo al ayuntamiento se minorará hasta ese 100 por cien.

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad asignada en la partida presupuestada para tal fin en el presupuesto general del Ayuntamiento de Zuia.

Al ser el procedimiento de concesión de las ayudas el de concurrencia competitiva en modalidad de prorrateo, en el caso de que éste sea aplicable se realizará distribuyendo el importe total disponible entre todas las solicitudes aceptadas.

7. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Ayuntamiento de Zuia, deberán presentarse siguiendo lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.



La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

9. Documentación requerida.

- *Solicitud oficial.*
- *En caso de que el concejo no esté de acuerdo con la cantidad de concesión propuesta establecida en el anexo primero de esta convocatoria, documentación justificativa de la misma, facturas originales y fotocopias o certificado/resumen acreditativo del periodo y gasto emitido por la compañía suministradora para su compulsa, de las facturas correspondientes a dicho gasto referidas al periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2021 y el de noviembre de 2022.*
- *Igualmente, deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y con hacienda, o en su caso, autorizar al ayuntamiento su consulta.*
- *La entidad local deberá remitir una declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad recibida y la administración otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.*

Las entidades solicitantes dispondrán de un máximo de diez días naturales para subsanar las anomalías advertidas y, en caso de que así no lo hiciese, se entenderá por desistida la solicitud, sin más trámites, si bien, por causas debidamente justificadas, podrá ampliarse dicho plazo.

10. Responsabilidad en la financiación.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas que se concedan con cargo a estas Bases Regulatoras serán responsables del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su otorgamiento.

11. Estudio y resolución de solicitudes.

El estudio y, en su caso, concesión o denegación de las subvenciones, se realizará una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, dentro de la comisión informativa integrada por todos los componentes de los grupos municipales con representación en el ayuntamiento.

La propuesta de resolución definitiva, será emitida por el órgano colegiado, y el alcalde mediante resolución motivada que aprobará definitivamente la concesión de subvención. Ésta deberá contener como mínimo el nombre de la entidad solicitante o relación de entidades



solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes.

Igualmente, en la resolución se pondrán de manifiesto a las interesadas, los recursos que contra la misma proceda, así como el órgano judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que las interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse re- curso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

12. Abono de la subvención.

Por tratarse de una subvención cuya justificación obra en poder de la administración convocante se abonará en un único pago y sin más trámite, en la próxima orden de pago que se realice, tras la emisión de la resolución de la convocatoria.

13. Obligaciones de la entidad beneficiaria. Pérdida de la subvención.

La entidad preceptora de la subvención tendrá la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y con lo preceptuado en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones y ayudas.

Las entidades beneficiarias podrán llegar a perder las subvenciones concedidas en esta convocatoria, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:

- *Haber falseado los datos formulados en la solicitud y documentación aportada.*
- *Cuando finalizado el plazo para la presentación de documentación ante el requerimiento explícito del mismo, ésta no sea presentada.*
- *En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de subvención.*
- *La pérdida de la subvención, llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Zuia. En el caso de que una entidad no devolviera voluntariamente la cantidad solicitada, quedará excluida de percibir*



subvención alguna del ayuntamiento, pudiendo el ayuntamiento reintegrarse dichas cantidades.

En resumen, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016 de subvenciones del Territorio Histórico de Álava y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a lo previsto en el título II, capítulo I, de la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario.

14. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

15. Compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que el concejo pudiera obtener de cualquier otra institución, entidad u organismo, ya sean de carácter público o privado.

En ningún caso el importe de la subvención concedida por este ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas por otra administración, entidad u organismo público, supere el coste de la actividad desarrollada por la beneficiaria.

16. Interpretación.

Cualquier duda que surgiera con relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por la alcaldía previo informe de secretaría y dictamen de la comisión informativa correspondiente.

17. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones definidas en el capítulo IV de la ordenanza general reguladora de subvenciones y ayudas y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

18. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zuia y a la ley general de subvenciones y su reglamento.

19. Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA. Asimismo, se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Zuia: www.zuia.eus."

**ANEXO I Propuesta de concesión**

| SOLICITANTE | GASTOS JUSTIFICADOS CONCEJOS ALUMBRADO PÚBLICO 2022 | TOTAL SUBVENCIÓN OTORGADA (95 POR CIENTO) | TOTAL SUBVENCIÓN ABONADA TRAS PRORRATEO (52,98 POR CIENTO) | DÉFICIT ECONÓMICO ACREDITADO 2022: PROPUESTA DE CONCESIÓN |
|--|---|---|--|---|
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE AMETZAGA | 12.868,20 | 12.224,79 | 6.476,69 | 5.748,10 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE APERREGI | 4.474,51 | 4.250,78 | 2.252,06 | 1.998,72 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE BITORIANO | 27.826,70 | 26.435,35 | 14.005,44 | 12.429,91 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE DOMAIKIA | 4.938,97 | 4.692,02 | 2.485,83 | 2.206,19 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE GILIERNA | 3.295,47 | 3.130,69 | 1.658,63 | 1.472,06 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE JUGO | 3.344,55 | 3.177,32 | 1.683,34 | 1.493,98 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE LUKIANO | 4.039,24 | 3.837,27 | 2.032,98 | 1.804,29 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARKINA | 6.808,69 | 6.468,25 | 3.426,87 | 3.041,38 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE SARRIA | 16.749,92 | 15.912,41 | 8.430,39 | 7.482,02 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZARATE | 4.560,89 | 4.332,84 | 2.295,53 | 2.037,31 |
| TOTAL | | | | 39.713,96 |

SEGUNDO. - Abonar las citadas subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 165.434.010 denominada "Subvención extra



déficit alumbrado público JJAA" para el ejercicio 2023, dotada con 43.000,00 euros.

TERCERO. – Publicar dicha convocatoria, conforme y junto a las Bases, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Zuia www.zuia.eus.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

6.- INFORMES.

Toma la palabra la Concejala INMACULADA ELORZA BERGARA e informa sobre diferentes servicios municipales que se han puesto en marcha con el inicio del curso escolar; a saber, la escuela de música, el servicio de horario ampliado, la ludoteca y biblioteca municipales. Comenta que se trasladará al equipo de gobierno, en la próxima Comisión Informativa de Asuntos Generales que se celebre, los números definitivos de matriculaciones segregados por sexo.

Pregunta el Concejal ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE sobre las personas monitoras del servicio de horario ampliado. Explica el ALCALDE que actualmente sólo se cuenta con una persona monitora por el bajo número de matriculaciones hasta la fecha.

Pregunta la Concejala MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA sobre si el número de plazas en la ludoteca es limitado. Comentan la Concejala INMACULADA ELORZA BERGARA y el ALCALDE-PRESIDENTE que el número está limitado a 12 asistentes por ratio de espacio.

Preguntan, a continuación, la Concejala MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA y el Concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA sobre el procedimiento de inscripción. Comentan la Concejala INMACULADA ELORZA BERGARA y el ALCALDE-PRESIDENTE que en su día el



procedimiento se hacía por sorteo a diferencia de en la actualidad, que se hace por orden de inscripción. Explican que ambos procedimientos de inscripción tienen sus pros y sus contras. La Corporación debate el asunto.

Toma la palabra el Concejal AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA y traslada a la Corporación los proyectos de EUSKAL FONDOA en los que podría participar el Ayuntamiento de Zuia. La Corporación, debatido el asunto, adquiere el compromiso siguiente, siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso deberá consolidarse mediante Acuerdo de Pleno en octubre de 2023:

| Referencia | Título | Compromiso de financiación a falta de Acuerdo Pleno definitivo |
|------------|--|--|
| p356 | La Culebra - La Argentina komunitateetan edateko uraren eta saneamendua sistema hobetzea. San Carlos. 1. fasea (1/2) Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en las comunidades La Culebra - La Argentina, Municipio de San Carlos, Nicaragua. 1a fase (1/2) | 282,37 euros |
| p361 | Consolidación de estrategias de envejecimiento saludable y participación social, en el programa de atención a las Personas Adultas mayores que desarrolla la Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana | 13.286,39 euros |
| p345 | Formación para el emprendimiento de la juventud de Suchitoto, departamento Cuscatlán, El Salvador. Fase II (2/2) | 10.431,24 euros |

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Concejala MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA y pregunta sobre los recursos de servicio de autobús con parada en Zuia. Comenta, en concreto, que quizá sea un servicio que se queda escaso. El ALCALDE toma nota del asunto y refiere ser un asunto que depende del margen de modificación de contratos con los que cuente la Diputación Foral de Álava. La Corporación debate el asunto.



Toma la palabra la Concejala MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA y refiere haber recibido varias quejas en relación al ruido existente en Murgia durante el verano, en concreto, indica que se le ha dado traslado de una queja en relación a partidos de fútbol a altas horas de la madrugada. Toma la palabra el ALCALDE e indica ser una queja que también se ha trasladado al equipo de gobierno. Comenta el ALCALDE que se está barajando la posibilidad de regular las lucen del campo con un reloj para que se apaguen sobre las 00:00 horas y poder evitar así parte de dicha problemática.

Toma la palabra la Concejala MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA y refiere que el paso canadiense que va al depósito de aguas está sucio. Comenta el ALCALDE que es un asunto que ya se está tramitando con una empresa.

Se ofrece el turno de palabra al público asistente a las 19:53 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 20:08 horas de lo que como Secretaria certifico.

Secretaría,